

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2-GDT-202306-00057204
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)  
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 26 de Junio de 2023

Persona a notificar: Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, con Nit No. 800.153.993-7, representada legamente por la señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 41.662.356, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: [constructora\\_jlr@yahoo.es](mailto:constructora_jlr@yahoo.es)  
[seguridadconstructorajlr@gmail.com](mailto:seguridadconstructorajlr@gmail.com) [hilda.pardo@claro.com.co](mailto:hilda.pardo@claro.com.co)  
[notificacionesclaromovil@claro.com.co](mailto:notificacionesclaromovil@claro.com.co)

Acto a notificar: Resolución No. 0194 de fecha 22 de Junio de 2023 – Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, con Nit No. 800.153.993-7, representada legamente por la señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 41.662.356, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del espacio público para realizar la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, respecto del inmueble ubicado en la **CALLE 70 SENTIDO OCCIDENTE – ORIENTE (ENTRADA DEL BARRIO SAN LUIS)** del Barrio **SAN LUIS**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0194 de fecha 22 de Junio de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Cinco (5) folios.

**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Cinco (5) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación De Espacio Público, en Seis (6) Folios.

Acta De Inicio, en Un (1) Folio.

Atentamente,



ING. ISRAEL ANDRÉS BARRAGAN JEREZ  
Profesional Especializado Grado 28 – 222  
Secretaria de Planeación  
Alcaldía de Bucaramanga



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - - - 1 9 4
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

**RESOLUCION No.**  
( - - - 1 9 4 ) 2 2 JUN 2023

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0328 del 15 de Diciembre de 2021, mediante la cual se otorgó la concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos y de telecomunicaciones en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el ejercicio de las competencias y facultades, la Secretaria de Planeación concedió Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos y de telecomunicaciones en el Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 0328 del 15 de Diciembre de 2021, a **Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A** con Nit: 800.153.993-7, para la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones es espacio público del municipio de Bucaramanga, en el predio ubicado en la **ZONA VERDE PARQUE FONTANA CALLE 98 CON CARRERA 18 DEL BARRIO FONTANA REAL** del Municipio de Bucaramanga.
2. Teniendo en cuenta lo manifestado por la empresa **Comunicaciones Celulares S.A. COMCEL S.A.**, con respecto a la ejecución de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público mediante la Resolución No. 0328 del 15 de Diciembre de 2021, que “por caso fortuito presentado, y a inconvenientes con la comunidad que no permitieron la instalación de los postes; no pudieron ser instalados en la **ZONA VERDE PARQUE FONTANA CALLE 98 CON CARRERA 18 DEL BARRIO FONTANA REAL**, el titular procedió a solicitar nueva viabilidad de nuevo punto.
3. Que mediante oficio consecutivo interno No. S-DADEP2973-2022 de fecha 10 de Noviembre de 2022, suscrito por el Dr. MANUEL JOSE TORRES GONZALEZ, Director del Departamento Administrativo de la Defensoria del Espacio Público, se emitió respuesta a la solicitud realizada por COMCEL S.A., concluyéndose: que el predio ubicado en la **Calle 70 Sentido Occidente – Oriente (Entrada Al Barrio San Luis) del Barrio San Luis**, con coordenadas latitud 7.093900, - longitud -73.119730, se certifica que el anterior punto consultado conforma el espacio público de la ciudad de Bucaramanga”.
4. Que mediante Modificación No. 4 del 14 de Febrero de 2023 al Convenio No. 234 del 17 de septiembre de 2021 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y COMCEL S.A., que en la cláusula primera modifica la cláusula segunda, parágrafo 1 del convenio, se modifica la ubicación del poste de infraestructura de telecomunicaciones y redes para telefonía móvil e internet descrita en “la tabla 1 de definición técnica punto 1 – Porvenir y por”





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	194

GOBERNAR  
ES HACER  
22 JUN 2023

- ser viable técnicamente se ubicara en la **CALLE 70 SENTIDO OCCIDENTE – ORIENTE (ENTRADA AL BARRIO SAN LUIS DEL BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** con coordenadas latitud 7.093900, - longitud -73.119730, justificado en que "por caso fortuito presentado, y a inconvenientes con la comunidad que no permitieron la instalación de los postes; no pudieron ser instalados en los puntos inicialmente previstos en el convenio".
5. Que la señora **JANETH MYLENE SUAREZ**, en calidad de apoderada de la empresa **Comunicaciones Celulares S.A. COMCEL S.A.**, remitió a la Oficina Asesora Despacho Alcalde – Proceso de gestión de las TIC, en su calidad de supervisor del Convenio por parte del Municipio de Bucaramanga, oficio radicado No.1-SA-202303-00071787 del 30 de Marzo de 2023, para la respectiva modificación de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público Resolución No. 0328 del 15 de Diciembre de 2021.
  6. Que mediante oficio 2-OAT-202303-00028409 del 31 de Marzo de 2023, la Oficina Asesora Despacho Alcalde – Proceso de Gestión de las TIC, remite información a la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de intervención y Ocupación del Espacio Público.
  7. Que mediante oficio 2-GDT-202304-00029244 del 18 de Abril de 2023, se le informó a la Oficina de Asesora Despacho Alcalde – Proceso de Gestión de las TIC, que revisada la documentación anexa se encontró que cumple con lo especificado en el Artículo 4° del Decreto No. 0003/2014, el cual se encuentra vigente. En virtud de lo expuesto se considera viable la ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, **Calle 70 Sentido Occidente – Oriente (Entrada Al Barrio San Luis) del Barrio San Luis**, con coordenadas latitud 7.093900, longitud -73.119730.
  8. Que mediante oficio 2-GDT-202304-00037026 del 27 de Abril de 2023, se le solicitó a COMCEL S.A., Formulario Unico Nacional diligenciado por parte del titular de la licencia, los planos de diseños debidamente acotados, rotulados, en los que evidencie claramente la longitud y ubicación de la intervención, detalle de cajas y ubicación de redes en el perfil vial, los planos no deben ser esquemáticos, los solicitados son de detalle.
  9. Que mediante oficio radicado 1-SA-202304-00085510 del 28 de Abril de 2023, el solicitante hace entrega de; Formulario Unico Nacional, planos, presupuesto, factibilidad del servicio aprobada por la ESSA y registro fotográfico.
  10. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 03 de Mayo de 2023 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público teniendo en cuenta la modificación antes indicada, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determino la longitud de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 94
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

22 JUN 2023

11. Que mediante oficio 2-GDT-202305-00040452 el día 09 de Mayo del 2023, se solicitó al petionaria allegar al proceso "Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil".
12. Que mediante oficio 2-GDT-202305-00045746 el día 23 de Mayo del 2023, se remite al supervisor del Convenio No. 234 del 2021, con el fin de dar alcance al oficio 2-GDT-202304-00029244 del 18 de Abril de 2023, en lo referente a la viabilidad de la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones denominado Fontana Real, a ser ubicado en la Zona Verde ubicada en la Calle 70 Sentido Occidente-Oriente, Entrada al barrio San Luis, con especial énfasis en las condiciones que presenta actualmente el punto donde se pretende instalar, tiene las siguientes condiciones:
1. La Vía Autopista Bucaramanga – Girón, es una via nacional sobre la cual se tiene proyectado ampliación de conformidad con el perfil vial aprobado por el POT de Bucaramanga.
  2. El perfil de la Vía Autopista Bucaramanga – Giron se clasifica como Vía Arteria Primaria y tiene un perfil vial de (64m).
  3. La ubicación actual de la Infraestructura de telefonía móvil de la referencia es viable únicamente hasta tanto la via permanezca con las dimensiones actuales.

Una vez se efectue la ampliación de la autopista para cumplir con las dimensiones especificadas en la ficha normativa F-06 que forma parte integrante del POT-2G, (perfil 64,0-B con una dimensión total de 64m y antejardín de 5.0m), la infraestructura de telefonía móvil de la referencia deberá ser reubicada en el paramento especificado en la norma (POT), sin cargo o responsabilidad de la Administración Municipal.

13. Que el solicitante radicó mediante Oficio 1-SA-202306-00105092 del 13 de Junio de 2023 Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1000101084403 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS MUNDIAL Y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 573.112,60	09/05/2023	09/01/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 1.146.225,20	09/09/2025	09/09/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	USD 2.000.000	31/12/2022	31/12/2023

14. Que en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.1.14 de Decreto Nacional No. 1077 de 2015 esto es, "Cuando la solicitud de modificación sea de licencias de intervención y ocupación del espacio público vigente, sólo se acompañarán los documentos exigidos en los numerales 3 y 4 del mismo artículo 2.2.6.1.2.1.7".
15. Que una vez revisada la solicitud efectuada por **Comunicaciones Celulares S.A. COMCEL S.A** y que en función de garantizar el cumplimiento de los compromisos ya adquiridos en el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. 234 del 17 de septiembre de 2021 entre el **Municipio de Bucaramanga Santander** y **Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A** con Nit: 800.153.993-7, con objeto, "Establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos que se reflejan en beneficios de las entidades suscriptoras del presente convenio, aunando esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para el



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 194
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

22 JUN 2023

despliegue de Infraestructura de redes para telefonía, móvil e internet en el Municipio de Bucaramanga", esta secretaria de Planeación de Bucaramanga se permite pronunciarse sobre la solicitud efectuada por **COMCEL S.A** mediante carta de radicado No. No.1-SA-202303-00071787 del 30 de Marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR**, al artículo primero de la Resolución No. 0328 del 15 de Diciembre de 2021, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **COMCEL S.A.**, Nit. 800.153.993-7, para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en espacio público del Municipio de Bucaramanga en el predio ubicado en la **CALLE 70 SENTIDO OCCIDENTE – ORIENTE (ENTRADA AL BARRIO SAN LUIS) DEL BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**SEGUNDO: MODIFICAR**, al artículo segundo de la Resolución No. 0328 del 15 de Diciembre de 2021, el cual quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO:** El área de intervención autorizada es de **9.11 M2** y recuperación es un total de **7.11 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR:**

Rotura de andén:	$2.00 \times 0.50 =$	<b>1.00 M2</b>
Rotura de Zona Verde:	$10.00 \times 0.50 =$	<b>5.00 M2</b>
Otros (cajas):	$6 \times (0.72 \times 0.72) =$	<b>3.11 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>		<b>9.11 M2</b>

**AREA DE RECUPERACION:**

Recuperación de andén:	$2.00 \times 2.00 =$	<b>4.00 M2</b>
Recuperación Otros (cajas):	$7 \times (0.72 \times 0.72) =$	<b>3.11 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR:</b>		<b>7.11 M2</b>

**TERCERO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. 0328 del 15 de Diciembre de 2021 continúan vigentes.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Cosecutivo 94
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR  
ES HACER

22 JUN 2023

**CUARTO: NOTIFICAR**, el contenido de esta decisión, a la Señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **COMCEL S.A.**, Nit. 800.153.993-7, o quien este apodere para tal fin de conformidad con lo expuesto en los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo". Haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles (art 76 ley 1437/11) siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito o a través de apoderado debidamente constituido.

, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*Marta Cecilia Osorio Lopez*  
**MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ**  
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho SYAM  
Carpeta: 0114-2023





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

<b>Fecha: 03 de Mayo de 2023</b>	<b>Carpeta No: 114</b>
<b>Entidad: Electrificadora – Antena telecomunicaciones</b>	<b>Dirección: Calle 70 sentido Occidente-Oriente entrada al barrio San Luis Barrio: San Luis</b>
<b>Tipo de Intervención: Red</b>	<b>Radicado:1-SA-202304-00085510 – 2-OAT-202303-0028409</b>
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

<b>Rotura de Anden:</b>	<b>2.00 x 0.50=</b>	<b>1.00 M2</b>
<b>Rotura de Zona verde:</b>	<b>10.00 X 0.50=</b>	<b>5.00 M2</b>
<b>Otros (cajas):</b>	<b>6 X 0.72 X 0.72=</b>	<b>3.11 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>9.11 M2</b>	

**Área a Recuperar:**

<b>Recuperación de anden:</b>	<b>2.00 X 2.00 =</b>	<b>4.00 M2</b>
<b>Recuperación Otros (cajas):</b>	<b>7 X 0.72 X 0.72 =</b>	<b>3.11 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>7.11 M2</b>	

**2. Estado actual del espacio público a intervenir:**

<b>ÁREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO</b>
Anden	Concreto rígido buen estado
Vía	Flexible en regular estado (Nacional)
Zona verde	Prado buen estado



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

Mediante Resolución número 328 del 15 de Diciembre de 2021, se aprueba Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en el predio ubicado en la Zona verde Parque Fontana calle 98 con carrera 18 barrio Fontana Real, el cual hace parte del Espacio público de conformidad con certificado Dadep 961-202.

Siendo así, mediante oficio de fecha 22 de Noviembre de 2022, recepcionado a través de correo electrónico de fecha el 28 de Noviembre de 2022, suscrito por la Dra. Hilda María Pardo Hasche quien actúa como representante legal de Comcel S.A. informa que radica el siguiente punto para otro Si modificatorio del Convenio, de acuerdo a que; "por caso fortuito presentado y debido y a inconvenientes con la comunidad que no permitieron la instalación de los postes; no pudieron ser instalados en los puntos inicialmente previstos en el convenio."

Por lo tanto mediante modificación No 04 al convenio 234 de 17 de Septiembre de 2021, se modifica la cláusula primera- modificar la cláusula segunda Parágrafo 1; Por lo tanto se modifica la ubicación del poste de infraestructura de Telecomunicaciones y redes para telefonía móvil y de internet "FONTANA REAL " por el punto que se relaciona a continuación.

ITEM	ZONA	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	FONTANA REAL	Calle 70 sentido Occidente-Oriente entrada barrio San Luis	7.093900	-73.1319730

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén y sobre la zona verde, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo como se encontraba en el momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente Decreto Municipal 077/08.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

**3. Perfil vial existente:**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada m	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde isla	Anden	Antejardín	
CLL 70	--	2.00	1.50	7.00	3.00	2.00	Escarpa	15.00

**4. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	SI
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	
. Bancas	SI
. Asientos	SI
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
<b>Elementos de Recreación</b>	



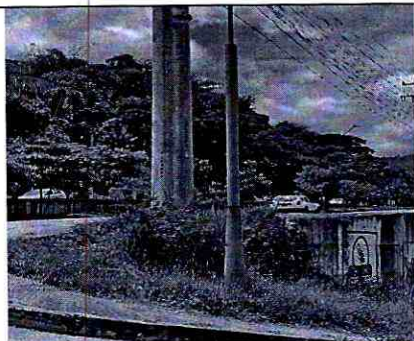


**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004  
Versión: 2.0  
Fecha aprobación: Febrero-28-2022  
Página 4 de 6

. Juegos Infantiles	SI
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	
. Baños	
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

**5. Fotografías**



PUNTO DE APOYO



CANALIZACION

**6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.

3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

e. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

**8. Tipos de rotura y reposición de la misma:  
NO APLICA**

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**11. Observaciones en materia ambiental:**

En la visita se evidencia que la instalación de la antena se realizara en el separador de la transversal Oriental en sentido sur – norte

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**


De acuerdo a la comunicación expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público consecutivo S-Dadep 2973-2022 el predio en que se va a realizar la intervención “en la actualidad hace parte de un conjunto de elementos construidos que conforman el espacio público de la ciudad de Bucaramanga” En el marco

**13. Observaciones generales:**


Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

  
**FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público

  
**CARMEN C. ANGARITA B.**  
Recorredora

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ACTA DE INICIO DE OBRA</b>	<b>Código:</b> F-DPM-1220-238,37-010
	<b>LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>Versión:</b> 2.0
		<b>Fecha aprobación:</b> Febrero-28-
		<b>Página</b> 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: 26/06/2023 -	
Propietario (persona natural o jurídica)		Comunicación Celular S.A. Comcel S.A. - NIT: 800.153.993-7 / Representante legal: Hilda María Pardo Hasche ✓	
Prorroga N°		N.A	
Cedula de ciudadanía (Nit):		41.662.356 de Bogotá (Cundinamarca)	
Dirección intervención:		Calle 70 sentido occidente – oriente (Entrada del barrio San Luis) Barrio: San Luis ✓	
Resolución No: (No. y fecha)		0194 del 22 de junio de 2023 ✓	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
22 de junio de 2023 ✓	22 de junio de 2025 ✓	26 de junio de 2023 ✓	26 de julio de 2023 ✓
Área de intervención: /	9.11 m <sup>2</sup> ✓	Área de recuperación: /	7.11 m <sup>2</sup> ✓
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0194 del 22 de junio de 2023.			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 26 días del mes de junio de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 <b>ING. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ</b> Profesional Especializado Grado 28 - 222 Secretaria de Planeación		 <b>HILDA MARÍA PARDO HASCHE</b> Representante Legal Comunicaciones Celular S.A. Comcel S.A	